



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN SEGUIR LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ELABORAR EL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA PARA TODAS LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EL AÑO 2017, Y PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES CUYOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS HUBIERAN CAMBIADO DURANTE DICHO AÑO.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8, establece que:

«Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán reglamentariamente atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.

Los regímenes económicos de las actividades de transporte y distribución tomarán como base los siguientes principios:

- a) El devengo y el cobro de la retribución generado por instalaciones de transporte y distribución puestas en servicio el año n se iniciará desde el 1 de enero del año n+2.*
- b) La retribución en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos...»*

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su artículo 31.1.a, sobre información y auditoría, que:

«Las empresas distribuidoras deberán:

- a) Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociado a todas las instalaciones puestas en servicio el año n-2 y para la modificación de la retribución de una instalación existente cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado. La información remitida incluirá:*

1.º Valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

2.º Declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.

3.º Declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.»

Asimismo, en el artículo 32 del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se regula que:

«1. Con el fin de que toda la información aportada sobre la inversión realizada presente un carácter homogéneo, el titular de la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá mediante resolución antes del 1 de febrero de cada año los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución. Las resoluciones que a tal efecto se dicten serán objeto de publicación en el “Boletín Oficial del Estado”...

2. El pago de los servicios de la empresa auditora será sufragado por cada una de las empresas auditadas.

3. Las empresas distribuidoras que durante el año anterior al del cálculo de la retribución percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no estarán obligadas a aportar un informe de auditoría externa.

A estos efectos, las empresas distribuidoras remitirán junto con la información requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados...»

De acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, relativos a los planes de inversión, con el fin de evaluar los planes de inversión presentados y verificar tanto el cumplimiento como el volumen de inversión ejecutado y si se han superado los límites máximos establecidos, anualmente las empresas distribuidoras presentarán ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 1 de junio del año n-1 un informe del plan de inversiones

en el que se acredite el grado de cumplimiento de plan de inversión ejecutado el año n-2. En el artículo 17 se afirma que *«Para la evaluación del volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema finalmente ejecutado se empleará la formulación señalada en el artículo 12»*, lo que supone, que la información referente a inversiones deberá ir auditada y por lo tanto de manera implícita limita el plazo de presentación del informe sometido a auditoría externa de las inversiones del año n-2 al 1 de junio de cada año n-1.

Por otra parte, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, establece en su artículo 3.2 que se aplicará a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a su entrada en vigor, ubicadas en zonas de protección, siendo obligatorias las medidas de protección contra la electrocución y voluntarias las medidas de protección contra la colisión.

La disposición transitoria única del citado Real Decreto establece que:

«Los titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión a las que se refiere el artículo 3.2, deberán presentar ante el órgano competente y en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución de la comunidad autónoma a que se refiere el artículo 5.2, el correspondiente proyecto para adaptarlas a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afección posible a la continuidad del suministro.

La ejecución del proyecto dependerá de la disponibilidad de la financiación prevista en el Plan de inversiones de la disposición adicional única.»

Con fecha 9 de marzo de 2018 se ha recibido en el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital el *«Acuerdo por el que se remite a la DGPEM una propuesta de resolución por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar una auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2017»* aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en su sesión de 9 de marzo de 2018.

Una vez analizada la propuesta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y con el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

PRIMERO. Solicitar a todas las empresas distribuidoras de energía eléctrica la realización de un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociado a todas las instalaciones que obtuvieron autorización de explotación durante el año 2017 y de las inversiones sobre instalaciones existentes que supongan modificación en los parámetros retributivos y que hayan obtenido autorización de explotación durante el año 2017. Este informe sometido a auditoría externa deberá realizarse en formato electrónico y deberá incluir los ficheros de texto editable de acuerdo con los criterios recogidos en los anexos I, II, III, y IV de la presente resolución.

El informe deberá acompañarse de un documento firmado por el auditor que deberá garantizar la veracidad de la información remitida y el cumplimiento de los requisitos de los anexos señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. Solicitar a todas las empresas distribuidoras de energía eléctrica la remisión a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, antes del 1 de junio de 2017, del informe en formato electrónico sometido a auditoría externa, señalado en el apartado primero de la presente resolución, junto con el escrito firmado por el auditor referido en dicho apartado. La remisión se realizará de conformidad con los criterios recogidos en el anexo de la presente resolución.

TERCERO. Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año 2017 percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros deberán remitir la información que corresponda de acuerdo a los apartados primero y segundo de la presente resolución reemplazado la auditoría externa por una declaración responsable de acuerdo con el modelo que se indica en el anexo V de la presente resolución.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

Criterios generales

1. La información a auditar corresponderá a inversiones en instalaciones de distribución que entraron en explotación durante el año 2017, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en 2017, no debiéndose incluir inversiones correspondientes a las instalaciones de generación o transporte y a instalaciones que no sean de su propiedad.

En ningún caso tendrán consideración de inversión realizada en 2017 aquellas actuaciones llevadas a cabo para la obtención de actas de puesta en servicio para la regularización de instalaciones emitidas al amparo de lo previsto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. De igual modo, en ningún caso podrá aportarse con fines retributivos la fecha de emisión de estas actas como fecha de autorización de explotación de dichas instalaciones.

2. La información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2017, deberá estar desagregada de acuerdo con la siguiente clasificación de las inversiones:
 - Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo.
 - Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo.
 - Inversión sin nuevas unidades físicas.

La clasificación anterior deberá especificarse en el campo "TIPO_INVERSIÓN" en los ficheros AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt descritos en el anexo II.

Dentro de la información presentada se incluirá explícitamente el criterio seguido por la empresa para efectuar esta clasificación que, por defecto y de partida, será el siguiente:

- Serán consideradas infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo (TIPO_INVERSIÓN =0) las identificadas con un valor de referencia de inversión concreto, conforme a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores

unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales. Dichas instalaciones deberán tener asociado un nuevo identificador, y el año de su fecha de puesta en servicio (campo "FECHA_APS") deberá ser 2017.

- Serán declaradas inversiones sin nuevas unidades físicas (TIPO_INVERSIÓN =2), aquellas que provoquen un cambio en las características técnicas de las instalaciones existentes en el inventario declarado en el ejercicio anterior, modificando el estado de las mismas.
- Serán consideradas infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo (TIPO_INVERSIÓN =1) el resto de instalaciones.

El campo FECHA_APS no podrá ser nulo en ningún caso para instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN =0. En ese caso, dicho campo deberá ser 2017. Para el resto de instalaciones, se consignará dentro del campo FECHA_APS la fecha de modificación, debiendo haberse realizado esta en el ejercicio 2017, o en su defecto, se declarará dicho campo como nulo.

La información será aportada distinguiendo las magnitudes económicas y técnicas que se establecen en los cuadros 1 y 1A recogidos en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, debiéndose adjuntar adicionalmente para cada instalación de tensión superior a 36 kV, copia de la correspondiente autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de autorización de explotación, junto con los correspondientes formularios de cada instalación.

El campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador. En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse como nulo.

3. Tanto los valores declarados como VALOR_AUDITADO en los cuadros 1, 1A, 2 y 3 del punto 4 del anexo II como en los formularios de detalle AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos aquellos impuestos indirectos en los que la

normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

De igual modo, tanto los importes declarados como VALOR_AUDITADO en los cuadros 1, 1A, 2 y 3, como en los formularios de detalle AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos los gastos financieros derivados de la financiación y los correspondientes costes intercalarios. En ninguno de los cuadros 1, 1A, 2 y 3 deberán consignarse las inversiones declaradas en el cuadro 4.

4. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones y posiciones, no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material de dichas líneas.
5. En caso de que la información incluya inversiones en despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones.
6. En caso de que la empresa declare inversiones bajo los epígrafes de “Otros inmovilizados no contemplados en epígrafes anteriores” se incluirá una nota justificativa que describa los conceptos e importes económicos asociados incluidos bajo dicho epígrafe.
7. La información se facilitará en unidades físicas y en euros, y coincidirá con la que figura en los estados contables. En caso de que se haya producido alguna revalorización de activos asociados a la actividad de distribución durante el ejercicio, cualquiera que sea su causa, se señalará explícitamente esta situación, detallando los importes asociados.
8. La información económica de cada apartado se desglosará en:

- IM_INGENIERIA: En el que se desglosarán los importes correspondientes a INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS y análogos, en euros.
- IM_MATERIALES: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS y análogos, en euros
- IM_OBRACIVIL: En el que se desglosarán los importes correspondientes a OBRA CIVIL y análogos, en euros.
- IM_TRABAJOS: En el que se desglosarán los importes correspondientes a TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros:
- SUBVENCIONES EUROPEAS: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones europeas obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
- SUBVENCIONES NACIONALES: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones nacionales obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
- VALOR_AUDITADO entendiéndose éste como:

$$\text{VALOR_AUDITADO} = \text{IM_INGENIERIA} + \text{IM_MATERIALES} + \text{IM_OBRACIVIL} + \text{IM_TRABAJOS}$$

9. La información solicitada anteriormente se referirá única y exclusivamente a las instalaciones que se recogen en el cuadro 1 y cuadros complementarios. Se confeccionará una información resumida con el grado de desagregación solicitada donde figurarán las unidades físicas y la información económica.
10. Las inversiones realizadas como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, deberán detallarse en un capítulo independiente junto con las subvenciones que, en su caso, haya librado para este fin el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

11. La auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los cuestionarios anexos donde se recogerán todas las inversiones con sus correspondientes unidades físicas que hayan obtenido autorización de explotación durante 2017, así como aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado.

Asimismo, figurarán las instalaciones de distribución que hayan sido dadas de baja en explotación durante 2017, consignando para ellas sus valores de FECHA_BAJA en cada uno de los ficheros AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt, junto con el código identificativo de la CAUSA_BAJA. En ningún caso podrán declararse simultáneamente para una misma instalación los campos FECHA_APS y FECHA_BAJA no nulos.

12. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.
13. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas parcialmente/totalmente por terceros (cuadros 2 y 3), declarando, para todas y cada una de las instalaciones declaradas, el campo FINANCIADO en los ficheros AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt.
14. Se incluirá una declaración expresa de subvenciones ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros, indicando su procedencia. Se confeccionará un cuadro resumen de las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea (cuadro 5).
15. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación de las inversiones en instalaciones de distribución que hayan entrado en explotación durante el año 2017 a través de una auditoría externa son:
 - En relación con la entrada en explotación de las instalaciones

- La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.
- Únicamente se acreditarán como nuevas posiciones del ejercicio, aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.
- En relación con las tensiones de funcionamiento:
 - La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación).
 - La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.
 - La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.
- En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:
 - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.
 - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.
 - En todas las partidas económicas se indicará el % que se corresponde con el factor de producción de trabajo en las labores de inversión, así como el % que se corresponde con el resto de factores de producción en las labores de inversión.
 - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativo correspondiente.

- En ningún caso se incluirán, ni en el campo FINANCIADA, ni en los campos de subvenciones de los ficheros de auditoría, los importes correspondientes a derechos de extensión.

16. Se deberá aportar en el cuadro 5 el resumen de inversiones e ingresos de acuerdo con las siguientes partidas:

- La inversión total ejecutada por la empresa sin contar las inversiones financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas, financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes.
- Los ingresos percibidos por derechos de extensión.

En este resumen no se deben consignar las inversiones declaradas en el cuadro 4.

17. El informe de auditoría entregado deberá contener un fichero WinZip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición. Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un Identificador Único de Información Accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.
- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.
- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectivas que sea realizado durante el

transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad

Cada uno de los referidos archivos, incluidos en la carpeta CIIA.zip, será identificado con su correspondiente IUIA y la extensión correspondiente a su formato de archivo (pdf, Word).

18. La documentación justificativa correspondiente a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestas en servicio en el año 2017, y sus documentaciones complementarias (autorizaciones de explotación, etc.) se entregarán comprimidos en el archivo ACTAS.ZIP.
19. Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año anterior percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no están obligadas a aportar un informe de auditoría externa, siendo sustituido el mismo por la consiguiente declaración responsable y la aportación de la información solicitada que, si se estima oportuno, será objeto de la correspondiente inspección.
20. Las empresas distribuidoras deberán aportar la resolución por la que la Secretaría de Estado de Energía les aprueba el plan de Inversiones correspondiente al ejercicio 2017.
21. Las empresas distribuidoras de electricidad deberán presentar toda la información solicitada en los apartados anteriores, en los formatos establecidos al efecto, realizando para ello el procedimiento habilitado al efecto ante la sede electrónica de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia. En este sentido, se establece como canal único de entrada para las obligaciones de remisión de información a la CNMC, su sede electrónica, y en concreto, para los procedimientos de remisión de información establecidos según los mandatos del Real Decreto 1048/2013 de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, los procedimientos telemáticos habilitados al efecto en :

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/mandatos-real-decreto-10482013>



Asimismo, se establece como canal único de entrada para la obligación de remisión de la información al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital el siguiente formulario habilitado al efecto en su sede electrónica:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=19>

ANEXO II

Información solicitada y criterios para su elaboración

1. Formación de los ficheros y proceso de remisión

La información se entregará en un único fichero WinZip, que deberá contener en su raíz todos los ficheros y carpetas solicitados en la presente resolución.

Las reglas de conformación de los nombres de cada fichero figuran a continuación de cada fichero en las que se detalla la información solicitada.

Por ejemplo: El nombre para el fichero resumen CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx, siendo XXX el número identificativo de la empresa en el Registro Administrativo de Distribuidores, cuyo detalle aparece recogido en la Tabla 1 de este anexo.

Una vez generado el archivo Zip siguiendo las instrucciones, se efectuará un apunte en el registro electrónico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y del Ministerio Energía, Turismo y Agenda Digital, por persona con poder suficiente para representar a la empresa distribuidora de electricidad, adjuntando el referido archivo.

La información se adjuntará a ese apunte en un único fichero en formato Zip, cuyo nombre de archivo deberá componerse con la siguiente secuencia:

AUDIT_AAAAMMDD_COD_DIS_ZZZZ.zip

siendo:

AAAAMMDD: El año, mes y día en el que se entrega la información.

COD_DIS: El código de registro de la empresa distribuidora que entrega la información, conforme al código establecido en la tabla 1 del apartado 6, del anexo II de la presente resolución.

ZZZZ: 2017 o el año de referencia para el que se entrega la información.

Como ejemplo: La empresa R1-534, de un fichero entregado el 1 de mayo de 2018, correspondiente al año 2017 deberá entregar un único fichero WinZip de nombre AUDIT_20180501_R1-534_2017.zip.

Los ficheros estarán directamente contenidos en el fichero winZip, sin cambios en su denominación y sin estar incluidos en carpetas o subcarpetas ni otros ficheros zip subsumidos.

2. Contenido y codificación de los ficheros

La información contenida en los ficheros deberá corresponderse con las instalaciones de distribución puestas en servicio en el año 2017.

NOMBRE FICHERO	NOMBRE DESCRIPTIVO
CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx	Fichero Cuadro resumen de auditoria de inversión de instalaciones puestas en servicio en 2017.
AUDITORIA_R1-XXX.xlsx	Fichero Excel descriptivo de la auditoría realizada en 2017.
CIAA.zip	Fichero que contiene los archivos que describen uno a uno los sistemas de información/archivos/documentos a los que ha tenido acceso el auditor para efectuar sus comprobaciones y que sustentan su informe de auditoría (tantos archivos como fuentes) y que tendrán como nombre cada uno de ellos IUIA.pdf o IUA.doc.
ACTAS.ZIP	Fichero que contiene los archivos y formularios correspondientes a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestos en servicio en el año 2017, y sus documentaciones anexas. Los archivos que se incluyan deberán guardar las siguientes reglas de denominación: <ul style="list-style-type: none">- En el caso de fichas de instalaciones concretas, se denominarán como IDENTIFICADOR.xls- En el caso de actas de puesta en marcha, se denominarán cada uno como IDENTIFICADOR_ACTA.pdf- En el caso de otra documentación, se denominará cada uno como IDENTIFICADOR_OTROS.pdf
AUDIT_R1-XXX_1.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Líneas de distribución alta tensión.
AUDIT_R1-XXX_2.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2017. Líneas de distribución baja tensión .
AUDIT_R1-XXX_3.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2017. Subestaciones.
AUDIT_R1-XXX_4.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2017. Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones
AUDIT_R1-XXX_5.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2017. Máquinas.
AUDIT_R1-XXX_6.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2017. Despachos

NOMBRE FICHERO	NOMBRE DESCRIPTIVO
AUDIT_R1-XXX_7.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2017. Elementos de mejora de la fiabilidad.
AUDIT_R1-XXX_8.txt	Fichero de auditoria de instalaciones de distribución en 2017. Centros de transformación
SEGUIMIENTO_R1-XXX.txt	Fichero para el control de ejecución de los planes de inversión
RES_PLANES_R1-XXX.pdf	Resolución de la Secretaría de Estado de Energía por la que se aprueba el plan de inversión de la empresa distribuidora correspondiente al ejercicio 2017.

3. Descripción de los formatos

La codificación de los ficheros que conformen la remisión de las obligaciones de información debe ser, obligatoriamente, UTF-8.

En los ficheros se utilizarán los siguientes formatos de datos:

TIPO	FORMATO	Ejemplo
Cadena	En las cadenas de texto se admitirán mayúsculas y minúsculas así como vocales acentuadas.	
Entero	##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	25
Euro	###.##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457,89
Decimal	###.###. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457,897
Fecha	dd/mm/yyyy	21/07/2007
Código Instalación	Según lo establecido en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre..	TI-3AUY
Valor Nulo	En caso de valor nulo, se utilizará el cero.	
Valor no existente	En caso de que no se disponga de valor, se dejará vacío el mismo sin especificar ningún código o carácter en el campo.	

Los ficheros de tipo texto, se construirán con una línea para cada registro, separando los campos por el carácter “;” y cada registro con el correspondiente retorno de carro.

4. Definición de tablas a completar en el fichero cuadro resumen de auditoria de inversión de instalaciones puestas en servicio en 2017 (CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx)



RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INVERSIÓN PROPIA.

[1]

CUADRO:	1	CONCEPTO	RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INVERSIÓN PROPIA.																
DEFINICIONES	UNID1: Número de unidades UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos. VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría. VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.																		
RESTRICCIÓN	Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIADO 0																		
CUADRO																			
			REALIZADAS A COSTE COMPLETO				NO REALIZADAS A COSTE COMPLETO				ASOCIADAS A IDENTIFICADORES EXISTENTES				TOTAL				
			Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO	VALOR CONTABLE	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO	VALOR CONTABLE	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO	VALOR CONTABLE	Número UNID	SUMA* UNID2	VALOR AUDITADO	VALOR CONTABLE	
		LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		MAQUINAS. D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS DE DISTRIBUCION. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)														#	#	-	-
		EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	#	#	-	-
		TOTAL INVERSIONES														#	#	-	-



RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INSTALACIONES FINANCIADAS. [2]



CUADRO:

2

CONCEPTO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INSTALACIONES FINANCIADAS

DEFINICIONES

UNID1: Número de unidades

UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafos y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.

VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría.

VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.

RESTRICCIÓN

Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIACION>0 y FINANCIACION<100

CUADRO

	REALIZADAS A COSTE COMPLETO				NO REALIZADAS A COSTE COMPLETO				ASOCIADAS A IDENTIFICADORES EXISTENTES				TOTAL			
	Número	SUMA*	VALOR	VALOR	Número	SUMA*	VALOR	VALOR	Número	SUMA*	VALOR	VALOR	Número	SUMA*	VALOR	VALOR
	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAQUINAS. D.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INSTALACIONES CEDIDAS. [3]

CUADRO:	3	CONCEPTO	RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. INSTALACIONES CEDIDAS			
DEFINICIONES	UNID1: Número de unidades UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafos y Centros de transformación, de MVAr para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.					
VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_RI-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoria. VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_RI-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoria, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.						
RESTRICCIÓN	Solo instalaciones con valor en el campo FINANCIACION=100					
CUADRO	TOTAL					
	Número	SUMA*	VALOR	VALOR		
	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE		
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-		
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-		
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-		
MAQUINAS. D.	-	-	-	-		
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-		
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-		
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-		
TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-		
EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-		
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-		
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-		
TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-		



RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. CUYA FINALIDAD RESPONDA A ADAPTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LA NORMATIVA NO ESTATAL. [4]

CUADRO:	4	CONCEPTO	RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN PUESTAS EN EXPLOTACIÓN DURANTE EL AÑO 2017. FINALIDAD ADAPTACION A NORMATIVA AUTONOMICA.			
DEFINICIONES	UNID1: Número de unidades UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformación, de MVA para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.					
	VALOR AUDITADO Suma del valor auditado declarado en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría. VALOR CONTABLE Suma del importe contable por el que ha sido registrado el activo, en los correspondientes formularios AUDIT_R1-XXX_Z que identifican las instalaciones objeto de la auditoría, en su correspondiente cuenta de inmovilizado.					
RESTRICCIÓN						
CUADRO	TOTAL					
	Número	SUMA*	VALOR	VALOR		
	UNID	UNID2	AUDITADO	CONTABLE		
LINEAS DE ALTA DISTRIBUCION. A.	-	-	-	-		
LINEAS DE BAJA DISTRIBUCION. B.	-	-	-	-		
POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR. C.	-	-	-	-		
MAQUINAS. D.	-	-	-	-		
DESPACHOS Y OTROS INMOVILIZADOS. E.	-	-	-	-		
ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD. F.	-	-	-	-		
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. G.	-	-	-	-		
TOTAL (A+B+C+D+E+F+G)	-	-	-	-		
EQUIPOS DE MEDIDA . H.	-	-	-	-		
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES. I.	-	-	-	-		
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE. J.	-	-	-	-		
TOTAL INVERSIONES	-	-	-	-		

RESUMEN DE INVERSIONES E INGRESOS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2017. [5]

CUADRO	5		
CONCEPTO	RESUMEN DE INVERSIONES E INGRESOS ASOCIADOS A LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2017		
			Importe (miles de euros)
Inversión Bruta	a	Inversión bruta efectuada por la empresa en el año 2017 conforme a auditoría	-
	b	Volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas Organismos de la Unión Europea	-
	c	Volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas por otros Organismos	-
	d	Volumen de inversión de las instalaciones financiadas	-
	e	Volumen de inversión de las instalaciones cedidas por terceros	-
	f	Volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes	-
Inversión Neta	$g = a - [b+c+d+e+f]$	Inversión total ejecutada por la empresas sin contar las inversiones financiadas y cedidas por tercer	-
Ingresos	h	Ingresos percibidos por derechos de extensión de las nuevas instalaciones	-

5. DEFINICIÓN DE FICHEROS DE INVERSION INDIVIDUAL A COMPLETAR

5.1 Líneas de distribución Alta Tensión

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_1.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo, o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22



CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
NUM_APOYO_TOTAL	Número de apoyos total en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_SUSPENSION	Número de apoyos suspensión en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_AMARRE	Número de apoyos amarre en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
VELOCIDAD_VIENTO	Velocidad del viento considerada en km/h	126	Decimal	No	20
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nº Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm ²)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0:URBANO 1:RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1:Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de: INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de: CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total en euros del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.2 Líneas de distribución Baja Tensión

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_2.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo, o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nª Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm ²)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0:URBANO 1:RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1:Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS.	126	Decimal	No	125330

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_MATERIALES	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC,	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros de valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.3 Subestaciones

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_3.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR PARQUE 1	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
IDENTIFICADOR PARQUE 2	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	21	Cadena	No	I25fsf329387433

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR PARQUE 3	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387434
IDENTIFICADOR PARQUE 4	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	23	Cadena	No	I25fsf329387435
CINI_PARQUE_1	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_2	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_3	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_4	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución	8	Cadena	Sí	I20411JO
NUM_POSICIONES_PARQUE_1	Número de posiciones en parque 1	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_2	Número de posiciones en parque 2	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_3	Número de posiciones en parque 3	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_4	Número de posiciones en parque 4	3	Entero	No	3
PN_TRANSFORMACION	Suma de potencia nominal total de transformación (en MVA) de nuevas máquinas instaladas en subestación en 2017	126	Decimal	No	487
PN_REACTANCIAS	Suma de potencia nominal total (en MVA _r) de nuevas reactancias instaladas en subestación en 2017	126	Decimal	No	487
PN_CONDENADORES	Suma de potencia nominal total (en MVA _r) de nuevos condensadores instaladas en subestación en 2017	126	Decimal	No	25

5.4 Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_4.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo. 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
IDENTIFICADOR PARQUE	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose, en euros, de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS,	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.5 Máquinas

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_5.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: inversiones sin nuevas unidades físicas, aquellas que no generen un nuevo identificador de instalaciones	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR_EMPLAZAMIENTO	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC de la subestación donde se encuentra ubicada la instalación. Este identificador sólo podrá modificarse en caso de que cambie la ubicación de la instalación, debiendo mantenerse en todo caso inalterado el campo IDENTIFICADOR.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
POTENCIA_INSTALADA	En MVA para maquinas de transformación. En MVAr para condensadores y reactancias	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en los planes de inversión aprobados por la Secretaría de Estado de Energía 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de: INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose en euros de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas.	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.6 IBO: Despachos y otros activos de distribución

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_6.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que casusa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021

5.7 Elementos de mejora de la fiabilidad

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_7.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo. 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
ELEMENTO_ACT	Identificador del elemento sobre el que actúa el elemento de fiabilidad, atendiendo al último dígito del CINI (subestación, centro o tramo).	22	Cadena	No	sf3244retrete32
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de: INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE	126	Decimal	No	125330

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
	IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS				
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.8 Centros de transformación

Nombre del fichero: AUDIT_R1-XXX_8.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo 2: inversiones sin nuevas unidades físicas	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación. Tabla 2 del apartado 6 del anexo II de la presente resolución.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2017
FECHA_BAJA	Fecha en la que causa baja la instalación	10	Cadena	si	01/11/2017
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose en euros de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS	126	Decimal	No	125330



CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total en euros del valor auditado de la instalación que resulta de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL y IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25

5.9 Control de ejecución de Planes de Inversión

Nombre del fichero: SEGUIMIENTO_R1-XXX.txt

CAMPO	DESCRIPCIÓN	LONG.	TIPO	LONG. FIJA	EJEMPLO
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación coincidente con la declaración de la auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica puestas en servicio en 2017 y con el inventario de instalaciones de distribución de energía eléctrica con puesta en servicio anterior al 1 de enero de 2018.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
IDENTIFICADOR_PY	Identificador único de la instalación proyectada con el que fue declarada en el plan de inversión correspondiente al ejercicio 2017 aprobado por la Secretaría de Estado de Energía	22	Cadena	No	I25fsf329387432
VOL_INV_PREV	Volumen total de inversión prevista para la instalación, en euros, incluyendo ayudas y cesiones, según lo declarado en el plan de inversión correspondiente al ejercicio 2017 aprobado por la Secretaría de Estado de Energía	126	Decimal	No	236294
AYUDAS_PRV	Ayudas previstas imputables a la instalación, expresadas en euros, declaradas en el plan de inversión para el año 2017 aprobado por la Secretaría de Estado de Energía.	126	Decimal	No	20
FINANCIACION_PRV	Volumen de cesiones y financiación de terceros previsto para la instalación, expresado en euros, según lo declarado en el plan de inversión para el año 2017 aprobado por la Secretaría de Estado de Energía.	126	Decimal	No	0

6. TABLAS DE CODIGOS

TABLA 1: EMPRESAS

El código de distribuidora deberá ser coincidente con el recogido en el campo: “NºRegistro” del Registro Administrativo de Distribuidores del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/eee/indiceCalidad/distribuidores.aspx>

TABLA 2: COMUNIDAD AUTÓNOMA

CODIGO	LITERAL
01	Andalucía
02	Aragón
03	Asturias, Principado de
04	Baleares, Islas
05	Canarias
06	Cantabria
07	Castilla y León
08	Castilla - La Mancha
09	Cataluña
10	Comunidad Valenciana
11	Extremadura
12	Galicia
13	Madrid, Comunidad de
14	Murcia, Región de
15	Navarra, Comunidad Foral de
16	País Vasco
17	Rioja, La
18	Ceuta
19	Melilla

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción
										O	152,7 mm ² < S<= 181,6 mm ²	S	U = 30 kV
										P	181,6 mm ² < S<= 242 mm ²	T	U = 33 kV
										Q	242 mm ² < S<= 290 mm ²	U	U = 45 kV
										R	290 mm ² < S<= 400 mm ²	V	U = 50 kV
										S	400 mm ² < S<= 500 mm ²	W	U = 55 kV
										T	S > 500 mm ²	X	U = 66 kV
												Y	U = 110 kV
												Z	U = 130 kV
												1	U = 132 kV
												2	U = 150 kV
												5	Otros
I	2 Distribución	1	Subestaciones de transformación de servicio de distribución	0	U>=400 kV	2	110kV<=U<220kV	1	Convencional	A	S<5 MVA	0	Posición no utilizada
				1	220kV<=U<400 kV	3	36kV<=U<110kV	2	Blindada	B	5<=S<10 MVA		
				2	110kV<=U<220kV	4	1kV<=U<36kV	3	Móvil	C	10<=S<15 MVA		
				3	36kV<=U<110kV					D	15<=S<20 MVA		
				4	1kV<=U<36kV					E	20<=S<25 MVA		
							Quando existan varios secundarios en distintos niveles de tensión, se codificará atendiendo al de mayor tensión de distribución. El detalle de transformadores quedará registrado en la tabla correspondiente.			F	25<=S<30 MVA		
										G	30<=S<40 MVA		
										H	40<=S<60 MVA		
										I	60<=S<80 MVA		
										J	80<=S<100 MVA		
										K	100<=S<120 MVA		
										L	120<=S<150 MVA		
										N	150<=S<200 MVA		
										O	200<=S<250 MVA		
										P	250<=S<300 MVA		

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	
			control de energía de distribución	3	Elementos físicos de transmisión de control									
				4	Elementos no físicos de transmisión de control									
				5	Elementos necesarios para el control de la calidad de onda	1	Equipo en campo concentrador de datos y/o modem.	1	Equipo medidor de un sistema trifásico de tensión	1	En posición de subestación	1	Clase A según UNE-EN 61000-4-30	
						2	Equipo analizador fijo con modem incorporado.	2	Equipo medidor de un sistema trifásico de tensión e intensidad.	2	En centros de transformación	2	Clase S según UNE-EN 61000-4-30	
						3	Equipo analizador fijo sin modem incorporado.	3	Equipo medidor de dos sistemas trifásicos de tensión	3	En acometida de cliente	3	Clase B según UNE-EN 61000-4-30	
						4	Equipo analizador móvil con modem incorporado.	4	Equipo medidor de dos sistemas trifásicos de tensión e intensidad.	4	En acometida de generador	4	Otros (especificar características en nota)	
						5	Equipo analizador móvil sin modem incorporado.	5	Equipo medidor de tres o más sistemas trifásicos de tensión o intensidad.	5	Almacén			
						6	Otros	6	Otros	6	Otros			
I	2	Distribución	4	Equipos de compensación reactiva de	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Condensadores	A	Q<1 MVar	1	En subestación
					3	36kV<=U<110kV			1	Reactancias	B	1<=Q<5 MVar	2	En centro de transformación
					4	1kV<=U<36kV					C	5<=Q<10 MVar	3	En tramo de línea
					5	U < 1 kV					D	10<=Q<20 MVar		
											E	20<=Q<30 MVar		
											F	30<=Q<40 MVar		
											G	40<=Q<50 MVar		
											H	Q>=50 MVar		
I	2	Distribución	5	Reguladores de tensión de	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	1	En subestación
					3	36kV<=U<110kV							2	En centro de transformación
					4	1kV<=U<36kV							3	En tramo de línea
I	2	Distribución	6	Equipos de fiabilidad	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	1	seccionador	1	Manual	1	En subestación

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	
				3	36kV<=U<110kV			2	reconectador	2	Telemandado	2	En centro de transformación	
				4	1kV<=U<36kV			3	teleseñalizador			3	En tramo de línea	
								4	fusible					
								5	seccionalizador					
								6	Interruptor					
								7	Interruptor-seccionador					
I	2	Distribución	7	Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación	0	U>=400 kV	2	110kV<=U<220kV	1	en subestación	A	S<1 MVA	0	Trafo en servicio
					1	220kV<=U<400 kV	3	36kV<=U<110kV	2	en centro de transformación	B	1<=S<5 MVA	1	Trafo de reserva
					2	110kV<=U<220kV	4	1kV<=U<36kV			C	5<=S<10 MVA	2	Trafo móvil
					3	36kV<=U<110kV	5	U < 1 Kv			D	10<=S<15 MVA		
					4	1kV<=U<36kV					E	15<=S<20 MVA		
											F	20<=S<25 MVA		
											G	25<=S<30 MVA		
											H	30<=S<40 MVA		
											I	40<=S<60 MVA		
											J	60<=S<80 MVA		
											K	80<=S<100 MVA		
											L	100<=S<120 MVA		
											M	120<=S<150 MVA		
											N	S>=150 MVA		
														En el caso de trafo móvil se ubicara en la subestación donde se encuentre instalado a fecha de declaración
I	2	Distribución	8	Parques de distribución y posiciones equipadas	2	110kV<=U<220kV	1	Parque	1	Convencional	A	Simple barra	C	U = 1 kV
					3	36kV<=U<110kV			2	Blindada	B	Simple barra partida	D	U = 3 kV
					4	1kV<=U<36kV			3	Hibrida	C	Doble barra	E	U = 5 kV
											D	Doble barra partida	F	U = 5,5 kV
											E	Tipo H	G	U = 6 kV
											Z	Otras	H	U = 6,6 kV
													I	U = 10 kV
													J	U = 11 kV
													K	U = 12 kV
													L	U = 13,2 kV

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	
												M	U = 15 kV	
												N	U = 16 kV	
												O	U = 20 kV	
												P	U = 22 kV	
												Q	U = 24 kV	
												R	U = 25 kV	
												S	U = 30 kV	
				A	U >= 110 kV	2	Posición con interruptor	A	PARQUE - POSICION Interior - Blindada	1	Línea	T	U = 33 kV	
				B	110 kV > U ≥ 36 kV	3	Posición sin interruptor	B	Intemperie - Blindada	2	Transformación	U	U = 45 kV	
				C	36 kV > U ≥ 1 kV			C	Interior - Convencional	3	Acoplamiento	V	U = 50 kV	
								D	Intemp. - Convencional	4	Medida	W	U = 55 kV	
								E	Interior - Híbrida	5	Reserva	X	U = 66 kV	
								F	Intemperie - Híbrida			Y	U = 110 kV	
								G	Móvil – Blindada			Z	U = 130 kV	
												1	U = 132 kV	
												2	U = 150 kV	
												5	Otros	
I	2	Distribución	9	Otras instalaciones técnicas de distribución	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	1	Edificios	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada
									2	Sistemas de comunicaciones				
									3	Sistemas técnicos de gestión				
									4	Otros				
									5	Posición no utilizada				
									6	Transformadores y otros equipos en almacén				
									7	Telegestión				
									8	Equipos de Medida				
									9	Vehículo Eléctrico				
									0	Sistemas Inteligentes	0	Smart Metering		
											1	Smart Grids		

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	
I	3	Gestión Comercial	1	Aparatos de medida para servicio de clientes	0	Posición no utilizada	1	Propiedad distribuidora empresa	1	No teledorado ni telegestionado	A	Monofásico electromecánico simple tarifa 1.0	0	Posición no utilizada
							2	Propiedad Cliente	2	Teledorado pero no telegestionado	B	Resto Monofásicos electromecánicos simple tarifa Trifásico o doble monofásico		
									3	Teledorado y telegestionado	C	electromecánico simple tarifa Monofásico		
											D	electromecánico doble tarifa Trifásico o doble monofásico		
											E	electromecánico doble tarifa Trifásico o doble monofásico		
											F	electromecánico triple tarifa		
											G	Reactiva Monofásico		
											H	Reactiva Trifásico o doble monofásico		
											I	Maxímetro Monofásico		
											J	Maxímetro Trifásico		
											K	Tipo 1 según RD 1110/2007		
											L	Tipo 2 según RD 1110/2007		
											M	Tipo 3 en BT según RD 1110/2007		
											N	Tipo 3 en AT según RD 1110/2007		
											O	Tipo 4 según RD 1110/2007		

PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	Cod	Descripción	
										P	Tipo 5. electrónico monofásico según RD 1110/2007			
										Q	Tipo 5. electrónico trifásico según RD 1110/2007			
										R	Contactador			
										S	Reloj conmutador			
										T	ICP por polo			
										U	Otros (especificar)			
I	4	a	2	Régimen ordinario	2	110kV<=U<220kV	1	Hidráulica	0	Carbón	A	<150 MVA	0	Posición no utilizada
					3	36kV<=U<110kV	2	Térmica	1	Fuel	B	150<= S<300 MVA		
					4	1kV<=U<36kV			2	Gas	C	300<=S<450 MVA		
					5	U < 1 kV			3	Embalse	D	450<=S<600 MVA		
									4	Fluyente	E	600<=S<800 MVA		
									5	Bombeo	F	800<=S<1000 MVA		
									6	Ciclo combinado	G	1000<=S<1200 MVA		
									7	Diésel	H	1200<=S<1500 MVA		
									8	Residuos	I	1500<=S<1800 MVA		
									9	Cogeneración	J	S>=1800 MVA		
			3	Régimen especial	2	110kV<=U<220kV	1	Hidráulica	0	Posición no utilizada	A	S<= 1 MVA		
					3	36kV<=U<110kV	2	Cogeneración			B	1<S<=2 MVA		
					4	1kV<=U<36kV	3	Biomasa			C	2<S<=5 MVA		
					5	U < 1 kV	4	Residuos			D	5<S<=10 MVA		
							5	Solar fotovoltaica			E	10<S<=15 MVA		
							6	Termoeléctrica			F	15<S<20 MVA		
							7	Eólica terrestre			G	20<=S<25 MVA		
							8	Eólica marina			H	25<=S<30 MVA		
							9	Otros			I	30<=S<40 MVA		
											J	S>=40 MVA		

ANEXO III

Aclaraciones a la información que deberán contener los ficheros a entregar

Para todos los ficheros, únicamente podrán declararse como nulos aquellos campos que así se especifiquen de forma explícita en la presente resolución, con las condiciones que en ella se establezcan en cada caso. En cualquier caso, los campos deberán respetar los formatos especificados en el punto 5 del anexo II.

Se empleará el código TI-000 para aquellas unidades no asignables a costes unitarios, cuando así se permita en las aclaraciones de los ficheros correspondientes.

En los casos restantes, los códigos a emplear se corresponderán con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

El campo TIPO_INVERSION únicamente podrá declararse vacío en el caso de instalaciones preexistentes que se dan de baja en el ejercicio 2017.

Para instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN=0, el campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador.

En el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN 1 ó 2, el campo IDENTIFICADOR deberá ser coincidente con el identificador asignado a dicha instalación en anteriores declaraciones.

Por otro lado, en caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSION= 1 ó 2, se declarará en el campo PORCENTAJE_MODIFICACIÓN la proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse como nulo.

1. AUDIT_R1-XXX_1.TXT.- Líneas de distribución de alta tensión.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Asimismo, la longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto “flecha” (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de alta y media tensión.
- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas, el incremento por las redes interiores dentro de las subestaciones para la conexión de las líneas de entrada y salida a las mismas, con los equipos que dentro de la subestación se encuentran ubicados, etc.

2. AUDIT_R1-XXX_2.TXT.- Líneas de distribución de baja tensión.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Las longitudes declaradas de las líneas deberán corresponderse con la que se deriva del cálculo de longitud de las trazas y ser consecuente con la realidad física de las instalaciones, no estando permitida la declaración de instalaciones modelizadas.

Sólo podrán ser declaradas líneas de tensión inferior a 1 kV que son propiedad del distribuidor, y por ende aquellas de las que se disponga de justificante de su titularidad.

Asimismo, su longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto “flecha” (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de baja tensión.

- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas (en fachada o en poste), por las conexiones de los transformadores media tensión/baja tensión, ubicados en postes de media tensión, a las redes de baja tensión (bajada del cable del transformador hasta el amarre del que parte el vano hasta el primer apoyo de baja tensión), etc.
- En la red aérea tensada sobre poste: el incremento de red por las distancias de bajada desde los postes a las acometidas, por las longitudes adicionales de los conductores de las líneas en los pasos de poste con anclaje de amarre (“pasos de puente”), etc.
- En la red aérea apoyada sobre fachada: el incremento de red por las distancias de bajada desde las trazas a las acometidas, etc.
- En la red subterránea: el incremento de red por las transiciones desde la línea subterránea a las cajas generales de protección, por los cables enrollados en las arquetas, etc.

3. AUDIT_R1-XXX_3.txt.- Subestaciones

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Solo se declararán las instalaciones que han sufrido altas, bajas o modificaciones en alguna de las instalaciones que componen la subestación durante el año 2017.

4. AUDIT_R1-XXX_4.txt.- Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

En este formulario Sserán declaradas, exclusivamente, posiciones o celdas que cuenten con interruptor automático.

En el caso de posiciones equipadas con interruptor automático ubicada en subestaciones ajenas, se introducirá en el campo denominación correspondiente el nombre de la subestación ajena al que se encuentra conectada finalizando el campo con el literal “-AJENA”.

Las posiciones de reserva y las posiciones o celdas excedentarias respecto a las contenidas en las tipologías estándar, al no disponer de un coste unitario asociado, deberán declararse como TIPO_INVERSIÓN 1 ó 2.

5. AUDIT_R1-XXX_5.txt.- Máquinas

Se deberá verificar que únicamente son declaradas, instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

No podrán ser declaradas en este formulario instalaciones en almacén.

Las máquinas ubicadas en centros de transformación deberán declararse como TIPO_INVERSIÓN 1 ó 2. Esto mismo sería aplicable a las máquinas excedentarias en centro de transformación

6. AUDIT_R1-XXX_6.txt.-.IBO: Despachos y otros activos de distribución

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Deberán declararse en este fichero las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de distribución de electricidad correspondientes a despachos, así como ligados al IBO.

No podrán ser declarados en este formulario instalaciones correspondientes a instalaciones de transporte de electricidad, ni a equipos de medida.

Las instalaciones declaradas con CINI I29004XX (OTROS) deberán ser desglosadas en las siguientes cuentas contables, que se especificarán en el campo CUENTA_CONTABLE:

215	Aplicaciones informáticas
226	Mobiliario
227	Equipos para procesos de información
224	Uillaje

228	Elementos de transporte
220	Terrenos y bienes naturales
221	Construcciones
223	Maquinaria

Las cuentas contables asociadas a las instalaciones declaradas con CINI I29004XX en este fichero deberán declararse únicamente con los tres primeros dígitos. Por ejemplo, la cuenta contable 22700000X deberá declararse en el campo CUENTA_CONTABLE como 227

7. AUDIT_R1-XXX_7.txt.-. Elementos de mejora de la fiabilidad

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Únicamente podrán declararse como TIPO_INVERSIÓN=0 los elementos de mejora de la fiabilidad ubicados en tramo de línea. El resto deberán declararse como TIPO_INVERSION= 1 ó 2.

8. AUDIT_R1-XXX_8.txt.- Centros de transformación

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

ANEXO IV

1. Objeto

Las instrucciones detalladas en este anexo constituyen los principios y requisitos, que se deben observar para la expresión de una opinión técnica responsable sobre la veracidad de la información que hayan aportado las empresas distribuidoras y que básicamente consistirán en la comprobación de los siguientes aspectos:

1. Que la información presentada por las empresas en los ficheros y documentación adicional, ha sido preparada a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como de la información existente en sus sistemas de información y otra información soporte.
2. Que la información presentada por las empresas en la auditoria de inversión de 2017 (Cuadros 1, 1A, 2 y 3 así como en los formularios de detalle AUDIT_R1-XXX_1.txt, AUDIT_R1-XXX_2.txt, AUDIT_R1-XXX_4.txt, AUDIT_R1-XXX_5.txt, AUDIT_R1-XXX_6.txt, AUDIT_R1-XXX_7.txt y AUDIT_R1-XXX_8.txt) se corresponde con los datos existentes en sus sistemas de información técnicos y contables y que los mismos tienen características propias que le hacen poder ser considerados como inventarios de las instalaciones (se puede trazar un seguimiento de las altas, bajas y traspasos históricos desde su puesta en explotación) y se corresponde con el subconjunto de instalaciones que han variado su situación respecto al año 2016.
3. Que la información presentada se corresponde con las instalaciones existentes en campo, excluido el inmovilizado en curso.
4. Que el contenido de la información anterior responde:
 - a. A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo descritas por la empresa y que pudiera aportar en las “Notas justificativas” que acompañan a la información suministrada.
 - b. A lo requerido en la presente resolución

5. Si procede alguna modificación importante de dicha información como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

Asimismo, se detallará la sistemática con la que las empresas distribuidoras darán traslado de las características, procedimientos aplicados y salvedades que se hayan detectado en el procedimiento de revisión, no solo a través de su informe de auditoría, sino adicionalmente en el correspondiente formulario electrónico a adjuntar al mismo, en el que se expliciten los procedimientos de verificación, contrastación, inspección en campo y otros, que han permitido emitir el informe técnico, con las consiguientes salvedades que deberán venir debidamente justificadas y cuantificadas.

El resultado final de la aplicación de las instrucciones, será un informe de procedimientos acordados armonizado en su contenido mínimo y pruebas, entre todas las empresas y en las que se pueden trazar las informaciones “auditadas” con las pruebas practicadas, debiendo estar todos los párrafos del informe único emitido, identificados unívocamente con las pruebas que los sustentan a través de un identificador único del párrafo (IPU) que deberá aparecer en el margen derecho de las hojas.

2. Revisiones y requisitos generales.

Durante el transcurso del trabajo de auditoría se aplicarán, como mínimo, los siguientes procedimientos de revisión:

1. Revisión de la adecuada correspondencia de la información elaborada en cumplimiento de la presente resolución frente a:
 - a. la aportada previamente, en su caso, a la Dirección General de Política Energética y Minas con ocasión del inventario del año anterior.
 - b. los estados financieros auditados de la empresa distribuidora, en caso de que la distribuidora tenga la obligación de proceder a su elaboración y, en su caso, posterior auditoría
 - c. la aportada previamente, en su caso, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con ocasión de Circulares de supervisión de la actividad de distribución anteriores (Circulares 1/2006, 1/2007, 2/2008, 3/2009, 2/2010, 1/2011, 3/2012, 2/2013, 4/2014 y 4/2015).

2. Análisis de los informes de auditoría disponibles sobre la información contable y/o de inversiones y revisión de los ajustes realizados por la empresa.
3. Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la configuración y el equipamiento de las instalaciones en los diferentes formularios (campos “Nivel de tensión”, “CINI”, “Tipo”, “Potencia”, etc.) frente a la documentación técnica disponible (proyectos, actas de puesta en servicio, diagramas unifilares, sistemas de explotación de redes, SCADA, GIS o similares, etc.) y la adecuada caracterización técnica de las unidades declaradas a los códigos de instalaciones consignados en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.
4. Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la descripción de las características que rodean a cada instalación dada de alta o de baja en los correspondientes ficheros: (códigos TIPO_INVERSION, CAUSA_BAJA y TERRENO).
5. Comprobación, en bases selectivas, de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) y las hipótesis bajo las que ha sido obtenido los valores de IM_INGENIERIA, IM_MATERIALES, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS, SUBVENCIONES_EUROPEAS y SUBVENCIONES_NACIONALES.
6. Comprobación de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) en relación al valor contable del activo existente en la contabilidad y la cuenta donde cada activo figura recogido del inmovilizado material.
7. Verificación conceptual de la información contenida en las notas justificativas aportadas por la empresa al objeto de comprobar que contiene toda la información necesaria para obtener un entendimiento general de los criterios de elaboración de la información.
8. Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR_AUDITADO excluyen explícitamente valores correspondientes a Gastos Financieros o Asimilables, intercalarios, fichero de transmisiones y su correspondencia con los apuntes contables de la sociedad.

9. Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR_AUDITADO excluyen aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.
10. Comprobación y pronunciamiento expreso por parte del auditor de la titularidad por parte de la empresa distribuidora de los activos declarados en los ficheros de la presente resolución.
11. En todos los casos, el informe de auditoría entregado deberá contener un fichero winzip denominado CIAA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición:

Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un Identificador Único de Información accesible (en adelante UIIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- i. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.
 - ii. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.
 - iii. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.
12. El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en la presente resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

3. Competencias profesionales del auditor

El informe deberá ser emitido por un auditor de cuentas o por una sociedad de auditoría de cuentas, definidos conforme al artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, o norma que lo sustituya. Las referencias contenidas en la presente resolución al término “auditor” han de tenderse referidas, de forma indistinta, tanto a un auditor designado de forma individual como a una sociedad de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, el trabajo debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan la formación técnica y la capacidad profesional necesarias de acuerdo con la naturaleza, dimensión y complejidad del tipo de entidades cuya información se pretende auditar. En particular, deberán disponer de un adecuado conocimiento y experiencia contrastable en: (i) el campo de la auditoría, (ii) el campo de la contabilidad y (iii) los aspectos técnicos asociados a las actividades desarrolladas por los sujetos obligados.

4. Revisiones específicas

4.1. Métodos de Georreferenciación de coordenadas

La revisión de los métodos de georreferenciación de coordenadas no será objeto de la presente auditoría.

4.2. Verificaciones mínimas a practicar de carácter informático con información de la propia Resolución

Se verificará que los formatos de los ficheros y de la información contenida en los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Se verificará que, conforme a lo establecido en la presente Resolución, no existe duplicidad de identificadores en un mismo fichero.

4.3. Otras verificaciones a practicar de carácter no exclusivamente informático

Se verificarán adicionalmente los siguientes puntos respecto de los cuales deberá existir un expreso pronunciamiento del auditor:

1. En relación con las instalaciones declaradas, se verificará la existencia de los elementos, su adecuada caracterización técnica y la adecuada declaración para cada línea de la correspondiente tensión. Dicha magnitud deberá ser coherente con los datos aportados con ocasión de la presente resolución, debiendo posicionarse el auditor sobre dicha coherencia con carácter explícito de forma individualizada para cada uno de los estados declarados en cada uno en los ficheros individuales (1, 2 3, 4, 5, 6, 7 y 8) que identifiquen nuevas inversiones, variación de las existentes o bajas en las mismas.
2. En relación a las instalaciones técnicas de distribución, deberán practicarse pruebas informáticas que permitan garantizar para el conjunto de la población la existencia del elemento y su adecuada caracterización técnica y que el inventario del que han sido extraídas se encuentra actualizado y que se corresponde con la parte de la base de datos de operación de la que es directamente propietaria la empresa distribuidora de electricidad, pudiendo habilitarse otros procedimientos de verificación debidamente autorizados por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.
3. En relación con las instalaciones técnicas de distribución (ficheros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) deberán realizarse pruebas de inspección física en campo de los elementos contenidos en el inventario que garanticen tanto la existencia de dichos elementos como su adecuada caracterización técnica de las instalaciones:
 - a) de tensión igual o superior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter provincial, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada una de las provincias.
 - b) de tensión inferior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter municipal, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada uno de los municipios.

5. Extensión de la aplicación de las revisiones efectuadas

Con el objeto de limitar la carga de auditoria de las empresas, las comprobaciones explícitas realizadas por los auditores con ocasión de la presente Resolución, en caso de la emisión de un informe de



auditoría sin salvedades respecto a la presente resolución, podrán servir para dar cumplimiento a cuantas revisiones se les soliciten por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en otros procesos de revisión que tengan el mismo alcance.

ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO EXCEL DE AUDITORIA

Se adjuntará un resumen descriptivo de la auditoría en formato Excel (en adelante EXCEL_AUDITORIA) de acuerdo con el formato estándar disponible en el siguiente enlace de la sede electrónica de la CNMC y que será adjuntado con el nombre R1-XXX_AUDITORIA.xls:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/mandatos-real-decreto-10482013>

- i. Deberá contener un resumen del procedimiento de adjudicación de la auditoría, detallando forma de contratación, procedimiento, recursos empleados, habilitación profesional de la persona que firma el informe, fecha de contratación, fecha de inicio de los trabajos, fecha de fin de los trabajos, Número de horas incurridas en el proyecto por categoría profesional (analistas junior, analistas senior, gerentes y socios), etc., conforme al formato establecido en la presente resolución.
- ii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en campo, detallando un identificador único de la prueba practicada, el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (inspección física, pruebas de conectividad,...) , la provincia en la que se han practicado las pruebas, el tipo de muestreo practicado para la selección de la muestra y el tamaño muestral, así como la población total sobre la que se ha practicado la muestra, una descripción en formato texto de las pruebas practicadas, los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la presente Resolución.
- iii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en gabinete, detallando un identificador único de la prueba practicada , el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (verificación coherencia, interfichero ,intrafichero, etc.), los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), el nombre de la tabla accedida en caso de ser base de datos una descripción funcional en formato texto de las pruebas practicadas, así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la presente resolución.
- iv. Deberá contener un resumen de las salvedades contenidas en la auditoria, detallando un identificador único de la salvedad o excepción efectuada al proceso de verificación, las

magnitudes afectadas por las referidas salvedades, las pruebas practicadas de campo o de gabinete en la que han sido detectadas, si se entiende subsanable o no y si la misma tiene impacto fiscal. Adicionalmente, cada salvedad deberá venir valorada económicamente sobre la base de las magnitudes del proceso retributivo a las que pudiera afectar (base regulatoria de activos, gastos declarados en información regulatoria de costes, vidas útiles residuales por tipo de activo, etc.) así como el párrafo de la auditoria en la que se detalla (IPU).

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en la presente resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

ANEXO V

Modelo de declaración responsable

Auditoría de Inversión en Distribución 2017

(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente, que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo)

D/D.^a, con DNI, en nombre y representación de (empresa distribuidora) con CIF, y poder suficiente a estos efectos, en relación con la información a remitir al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, declaro bajo mi responsabilidad:

- que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- que dicha información se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio en el ejercicio 2017.
- que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución XXXX de la Dirección General de Política Energética y Minas para el informe de auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2017.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, el .. de de

.....

Firma y Sello.